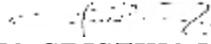


INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante allegó memorial en el que solicita se dé trámite a la sucesión procesal de los herederos del señor NICOLAS JEDMUN ROSERO CASANOVA. Pasa para lo pertinente.

Santiago de cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0091

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	NICOLÁS JEDMUN ROSERO CASANOVA
Demandado:	COLPENSIONES
Radicación:	76001-31-05-011-2018-00382-00
Tema:	RELIQUIDACIÓN

Santiago de cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

En vista del informe secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del CGP., dispondrá reconocer al señor SAMIR PAULO ROSERO CORTES (hijo), y a la señora LILIA SABIKIRA ROSERO CORTES (hija), la calidad de sucesores procesales del señor NICOLÁS JEDMUN ROSERO CASANOVA.

Aunado a lo anterior, se procederá a continuar con el curso del proceso, por lo que se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 77 Y 80 del C.P.L.S.S. Audiencia Conciliación, Decisión De Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del litigio, Decreto y Práctica de Pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

Las audiencias se realizarán de forma virtual a través de plataformas dispuestas para ello como TEAMS, ZOOM, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-decali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

Se advierte a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria, por lo que en caso de que no cuenten con los medios tecnológicos deberán ponerlo en conocimiento del despacho por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha programada, a través de escrito

suscrito por la parte y su apoderado, el cual se entenderá realizado bajo la gravedad del juramento. Si no se pone en conocimiento del despacho dicha circunstancia con la antelación debida, la inasistencia se tendrá como indicio grave en los términos del artículo 77 del C.P.T. y S.S. y demás consecuencias procesales.

Las partes y sus apoderados deberán estar conectados a la audiencia media hora antes de la hora programada con el fin de realizar las pruebas de conexión pertinentes.

Es por las razones anteriormente anotadas que el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER al señor SAMIR PAULO ROSERO CORTES (hijo), y a la señora LILIA SABIKIRA ROSERO CORTES (hija) como sucesores procesales del señor NICOLÁS JEDMUN ROSERO CASANOVA.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las **02:30 P.M.** del **QUINCE (15) FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para que tenga lugar la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, de no contar con los medios técnicos para conectarse a la audiencia, deberán ponerlo en conocimiento del despacho con mínimo cinco (5) días de antelación a la fecha programada so pena de tener la inasistencia como indicio grave en los términos del artículo 77 del C.P.T. y S.S. y demás consecuencias procesales.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuitodecali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-decali/56>.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **010** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24/01/2022**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria

**Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**92a1c005f6833bceb7b1cf443f1a76abdceddbd2332faca8320902306f4
d5b66**

Documento generado en 21/01/2022 06:56:04 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**